



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO  
PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO NUMERO 2022 – 084

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, septiembre veintitrés de dos mil veintidós.

Dentro de la presente ejecución allega la parte ejecutante vía correo electrónico visto al folio 013 del Cuaderno Principal del Expediente Digital, el diligenciamiento de las notificaciones del auto de Mandamiento de Pago a los demandados INVERSIONES SAGUEVEN S.A.S., ANA MARIA DEL VALLE RUIZ SANTIAGO y LUIS GUILLERMO GUERRERO VALVERDE.

Una vez revisadas las diligencias que se allegan, se observa que la comunicación enviada a la demandada ANA MARÍA DEL VALLE RUIZ SANTIAGO se hizo al correo [anamruiz1112@hotmail.com](mailto:anamruiz1112@hotmail.com), el cual no corresponde al informado por la parte actora en la demanda para efectos de notificaciones de la citada demandada: [anamruiz1112@gmail.com](mailto:anamruiz1112@gmail.com).

Así las cosas y con el fin de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte ejecutante para que realice la notificación personal del auto de mandamiento de pago de fecha 13 de mayo de 2022, a la demandada ANA MARIA DEL VALLE RUIZ SANTIAGO en el correo electrónico informado en la demanda para efectos de notificaciones personales: [anamruiz1112@gmail.com](mailto:anamruiz1112@gmail.com)

Una vez la parte actora informe el resultado del trámite notificatorio ordenado, e informe como obtuvo el conocimiento de la nueva dirección electrónica de la demandada en cita, se resolverá sí se admite o no la misma.

Lo anterior debe cumplirse dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se hará del presente proveído, so pena de terminar la presente actuación en la forma dispuesta por el Art. 317 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA  
JUEZ.-**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **26 de septiembre de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. \_\_\_\_.

*Lilián Piedad Ardila Arenas*

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS  
SECRETARIA (AD-HOC)